

D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento-Pleno, en la sesión **ordinaria** celebrada el **30 de abril de 2024**, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

3.2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN.

3.2.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NUEVO PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT.

Previa justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y no habiendo sido suscitado debate por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la inclusión de este asunto en el orden del día, por haber sido dictaminado con posterioridad a la aprobación de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Francisco Mario Verdú Ros, Concejal de Atención vecinal, Igualdad, Pedanías y Barrios, Agricultura y Medio Ambiente, que da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Turismo y, Agricultura y Medio Ambiente de 26 de abril de 2024.

No habiendo sido suscitado debate con las intervenciones correspondientes que, en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el enlace que aparece en el acta, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

"Ley 6/2022 de 5 de diciembre, de Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana establece obligaciones concretas de acción climática. En el Artículo 18 y en la disposición adicional cuarta de esta ley, se establece que los municipios aprobarán el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES) en los próximos 3 años tras su aprobación.

Visto el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible del Municipio de Crevillent (PACES), elaborado por la empresa Generación de Energías Alternativas, S.L., y que según el Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía compromete a los municipios adheridos a conseguir los objetivos comunitarios de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a través de acciones relacionadas con la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables.

Este documento consiste en un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible a aplicar en Crevillent para cumplir con los compromisos de reducción de emisiones, ahorro de energía, fomento de las energías renovables y adaptación al cambio climático para el 2030.

Por todo lo expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible del Municipio de Crevillent (PACES), con la nueva versión: Anexo 1: metodología recopilación de consumo. Anexo 2: Plan de seguimiento del Paces.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de conseguir los objetivos comunitarios de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a través de acciones relacionadas con la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables.

TERCERO.- Publicar el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible del Municipio de Crevillent (PACES) en el portal del Ayuntamiento de Crevillent.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio y al negociado de Medio Ambiente."

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AD93 NR73 KHZV A2CC